



Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 13 de Julio del 2023.-

-ORDENANZA N° 3086 /23-

VISTO:

El expediente N° 0500/11 de la oficina técnica de Catastro Municipal generado a requerimiento de la señora Aravena Cecilia Patricia, de fecha, 13/04/2013;

Las Ordenanzas Municipales N°2157/15 y 2336/16;

La Ordenanza N° 2781/20; Y:

CONSIDERANDO:

Que en fs. 63 se encuentra ordenanza N° 2336/16 donde se le adjudica una fracción de tierras a la Sra. Aravena Cecilia Patricia, en comodato; ubicado en el Barrio Las Rosas, en la Zona I, identificado como Lote d2, de la Manzana 18, con una superficie aproximada de trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados, (345 m2) sujeto a mensura destinado a un proyecto de servicio de Gastronomía, Rotisería y Confeitería;

Que en fs. 89 se encuentra informe de inspección del área de catastro municipal con fecha 19 de septiembre del 2018, donde se puede observar una importante construcción de 11 x 7 mts aproximados hasta los encadenados;

Que en fs. 91 se encuentra planilla de avance de obra realizada por la arquitecta Fabiana Castro, la cual arroja un 40,37 % de la construcción;

Que en fs. 96 se encuentra nota de la vecina Aravena Cecilia con fecha de ingreso el 7 de junio del 2021 donde solicita que se le mantenga el comodato debido a que no ha podido seguir con el avance de la obra del emprendimiento, por la situación económica que está atravesando;

Que es criterio de este Cuerpo Deliberativo, renovar en calidad de tenencia precaria a personas que demuestren verdadero interés y necesidad de seguir con los emprendimientos, que beneficien a la población y permitan el crecimiento de la misma;

Que la solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza N°2781/20;

Que en fs. 98 se encuentra copia del libre de deuda de la Sra. Aravena, otorgado por la Municipalidad de Andacollo.

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conforme atribuciones conferidas por ordenanza N° 2781/20 y por los artículo 15°, 101° y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

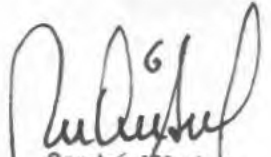
ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR en la calidad de Tenencia Precaria, a la señora, **ARAVENA CECILIA PATRICIA, DNI N° 24.915.548**, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza 2781/20.-

ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en el Barrio Las Rosas, en la Zona I, identificado como Lote d2, de la Manzana 18, con una superficie aproximada de trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados, (345 m2) sujeto a mensura, según croquis, el que como, ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, que tiene como destino el desarrollo de Servicios de Gastronomía, Rotisería y confitería, dando cumplimiento a lo estipulado en las ordenanzas N° 293/98, N° 512/00 y N° 2576/19.-

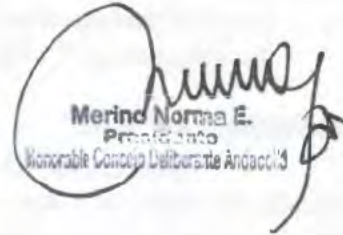


Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO
DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1186.-


Sandoval María A.
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante Andacollo




Merino Norma E.
Presidente
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo 13 de julio de 2023.-

- ORDENANZA N° 3086/23 -
-ANEXO-



Planilla de Superficies

Lote	Superficie
d1	337,00
d2	345,00
d3	345,00
g4	345,00
g5	345,00
g6	398,34

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

OFICINA DE CATASTRO

